



EXP. 2014-00061-00
PROCESO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LINIETH GRISEL FUENTES MARTINEZ. C.C. N°64.703.473.
DEMANDADO: JUAN CARLOS TABORDA MORELO. C.C. N°6.843.915

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que se el demandado ha autorizado la entrega de un depósito judicial. Sírvase proveer.
Sincelejo, 6 de julio de 2021.

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Seis de julio de dos mil veintiuno.

El demandado, señor JUAN CARLOS TABORDA MORELO, a través de correo electrónico que registra a su nombre: carlos.taborda1046@correo.policia.gov.co, manifiesta que autoriza la entrega del depósito judicial consignado por CAJAHONOR proveniente de sus cesantías a la señora LINIENTH FUENTES MARTINEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N°64703473, dinero que será utilizado en tratamiento de ortodoncia de la menor y compra de herramienta tecnológica para sus clases virtuales, adjunta las respectivas cotizaciones.

Como quiera que el mismo alimentante ha autorizado la entrega del referido depósito y ha justificado la inversión del dinero para beneficio de la menor, se autorizará el pago.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la autorización dado por el señor JUAN CARLOS TABORDA MORELO a favor de la señora LINIENTH FUENTES MARTINEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N°64703473, para que se le haga entrega del depósito judicial consignado por CAJAHONOR, correspondiente al descuento sobre las cesantías del alimentante.

SEGUNDO: En consecuencia, autorizar el pago del depósito judicial consignado por CAJAHONOR de valor de \$1.016.507,66 a favor de la señora LINIENTH FUENTES MARTINEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N°64703473.

CÚMPLASE

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ

